E D I C T O

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S,** que dentro del expediente No. **6844B,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,15 mayo de 2013-**RESOLUCION** No: **030476.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:---- ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de prórroga por dos (2) años del período de exploración dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6844B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, situado en jurisdicción del municipio de **ANZÁ** de este Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008 bajo el código HIBJ-04, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79781463, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.------**PARÁGRAFO**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y la Cláusula Séptima del contrato de concesión minera, se requiere al titular para que en el término de treinta (30) días, presente el Programa de Trabajos y Obras de explotación.------ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días, allegue los FBM para los años 2008 a 2012 tal como se enunció en el concepto técnico 000128 del 08 de mayo de 2013 y ajuste el valor de la póliza minero ambiental a ($10.891.531) correspondiente al valor de la póliza del último año de exploración.----- **ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer personería jurídica a la Abogada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C. S de la judicatura de conformidad al poder general otorgado mediante escritura pública No. 760 del 26 de marzo de 2013, aportado el 17 de abril de 2013.----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.-----**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.------ **GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 JUL. 2013 a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado 15 JUL. 2013 a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica